

EXPTE. N° 0042-98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exímese del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente, con una antigüedad mínima de dos (2) años en dichas Instituciones.-

ARTICULO 2º) Las Sociedades de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego y Oriente, elevarán a la Municipalidad y a la Delegación Municipal la nómina de las personas que la fecha de sanción de la presente Ordenanza, se encuentran en condiciones de acceder al beneficio antes mencionado. También bajas que se produzcan en su Cuerpo Activo, con incidencia en la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º) del presente Proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 3º) La Municipalidad de Coronel Dorrego entregará en cada caso, a los beneficiarios correspondientes, el comprobante en el que conste la exención de las obligaciones tributarias.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 25 de 1998.-

Registrada bajo el número: 1605/98